CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°.014 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025

ROWSS PARRA FOREST identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.105.790.002, quien obra en nombre propio, en adelante **EL CEDENTE** y **MARLI LORENA ORTIZ GARZON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°.1.006.147.693, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente documento de **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios N°.014 del 04 de febrero de 2025 previas las siguientes consideraciones:

I. Que el Contrato de Prestación de Servicios N°.014 del 04 de febrero de 2025, fue suscrito entre El Municipio de San Sebastián de Mariquita y **ROWSS PARRA FOREST** el Contrato de Prestación de Servicios N°.014 del 04 de febrero de 2025, que tiene por objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA**; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días y un valor de 12.000.000, incluido los impuestos a que haya lugar.

II. Que mediante oficio del 21 de marzo de 2025, **ROWSS PARRA FOREST** solicitó a la supervisora autorizar la cesión de las obligaciones y derechos derivados del Contrato de Prestación de Servicios N°.014 del 04 de febrero de 2025, en virtud a lo expuesto en el mencionado oficio, el cual forma parte integral del presente documento.

III. Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, "*Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante*"; sin embargo, la cláusula 23 del contrato, dispone que EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el contrato, sin autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

IV. Que revisada la nueva hoja de vida, la supervisora acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios N°.014 del 04 de febrero de 2025.

V. Que a la fecha presente, el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios N°.014 del 04 de febrero de 2025, es el siguiente:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	Valor del Contrato	$ 12.000.000
2	Valor Ejecutado y pagado al Cedente	$ 2.400.000
3	Valor a pagar al Cedente correspondiente a la ejecución del 06 de marzo al 01 de abril de 2025	$ 2.160.000
4	Saldo a ejecutar por el cesionario.	$ 7.440.000

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°.014 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN: EL CEDENTE cede a favor del CESIONARIO el Contrato de Prestación de Servicios N°.014 del 04 de febrero de 2025, con todos los derechos y obligaciones del contrato cedido.

SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor sin ejecutar y que se cede del Contrato de Prestación de Servicios N°.014 del 04 de febrero de 2025 es de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS $ 7.440.000** incluido impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor a que se refiere la presente cláusula será cancelado a favor del CESIONARIO mediante consignación a la cuenta bancaria por este informada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El área de presupuesto procederá a expedir el Registro Presupuestal a nombre del cesionario, si a ello hubiere lugar.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato de cesión AL CESIONARIO así: tres pagos por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 2.400.000), pagaderos cada 30 días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio.y un último pago por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($240.000). M/CTE

CUARTA.- TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N°.014 del 04 de febrero de 2025, tienen plena vigencia respecto del CESIONARIO, quien manifiesta que las conoce y acepta.

QUINTA.- DOCUMENTOS: Forma parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes los siguientes documentos:

a) Oficio con de fecha de 21 de marzo de 2025 suscrito por el Cedente.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta de cesión requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la autorización y aprobación del Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima. Para su ejecución se requiere de la expedición de los respectivos registros presupuestales.

EL CEDENTE	EL CESESIONARIO	V.B SUPERVISOR
ROWSS PARRA FOREST	MARLI LORENA ORTIZ GARZON	LUISA FERNANDA BORRAEZ MEDINA
C.C. 1.105.790.002	C.C. 1.006.147.693	C.C 1.111.200.532

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°.014 DEL 04 DE FEBRERO DE 2025

AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL MUNICIPIO

El Municipio autoriza la cesión del Contrato de Prestación de Servicios N°.014 del 04 de febrero de 2025, en los términos antes descritos, trasladando la posición contractual a favor del CESIONARIO.

MARTHA LUCIA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa de San Sebastián de Mariquita

Proyectado por: Luisa Fernanda Borraez Medina/Secretaria de Tránsito y Movilidad

Reviso: Natalia Isabel Lerma Vargas/ Jefe Oficina de Contracción

Aprobado por: A&E Asesoría Jurídica Externa